



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El Expediente N° 114/B/2020 caratulado “Solicitud de terreno en el Parque Industrial”, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa FIBRALM S.A. presentó con fecha 10 de enero del 2020 una nota postulándose para la adjudicación de un lote en el Parque Nacional. Proponiendo instalar una planta metalmecánica de fabricación de maquinaria agroindustrial.-

Que la empresa FIBRALM S.A. se dedica a diseñar, fabricar y montar llave en mano, plantas para el procesamiento agroindustrial de productos agrícolas, poniendo énfasis en el almidón de papa.-

Que con fecha 11 de abril de 2019, el Honorable Concejo Deliberante autoriza la implementación del Plan de Venta de lotes de parques y Zonas Industriales de la Municipalidad de Balcarce, mediante ordenanza n° 69/2019, promulgada por Decreto n° 1237/2019.-

Que en el artículo 8 de la Ordenanza de mención establece que el valor de los terrenos a los efectos de su puesta en venta, será determinado por una Tasación emitida por la Oficina de tasaciones de la Municipalidad de Balcarce.-

Que con fecha 27 de enero de 2021, la Oficina de Tasaciones ha tasado un lote en el Sector Industrial Planificado El Molino I sito en Ruta 55 km 79,4 de la ciudad de Balcarce, identificado catastralmente como Circunscripción III, Fracción 2, Parcela 4 con una superficie total de 2.437.63 m<sup>2</sup>, estableciendo como valor de promoción industrial Pesos Doscientos (\$200) el metro cuadrado.-

Que el criterio de valuación adoptado corresponde al método de promoción industrial con el objeto de la expansión de la capacidad industrial del país, fortaleciendo la participación de la empresa privada en este proceso, y así alentar el desarrollo regional, propiciar la instalación de nuevas actividades industriales en las áreas destinadas a tal fin, ya que los parques y sectores industriales se definen como instrumentos físicos de ordenamiento y generadores de crecimiento económico-productivo.-

Que debe dictarse el acto administrativo aprobando dicha tasación.-

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**O R D E N A N Z A N° 12/21**



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

**ARTÍCULO 1.**-Apruébase la Tasación de la parcela cuatro (04) del Sector Industrial  
----- Planificado “El Molino I”, confeccionada por la oficina de Tasaciones de  
la Municipalidad de Balcarce, la cual establece el valor del metro cuadrado en Pesos  
Doscientos (\$200), como valor de promoción industrial, y al solo efecto de la situación de  
mención.-----

**ARTÍCULO 2.**- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a  
los once días del mes de marzo de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli -----  
PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----